



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2019-MPYLO/CM**

La Oroya, 06 de Marzo de 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

#### VISTO:

El acta de Concejo de **Sesión Ordinaria N°005/CM**, de fecha 06 de marzo de 2019 en la cual se trató como despacho la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Proyecto de Derecho por Ocupación de la Vía Pública en la Ciudad de la Oroya por Campaña Escolar, Campaña Día de la Madre, Campaña por 28 de Julio y Campaña Navideña, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

Que, el artículo 83° Inciso 2.2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: "Las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones de realizar programas de apoyo a los productores y pequeños empresarios a nivel de la provincia, en coordinación con las municipalidades distritales y las entidades públicas y privadas de nivel regional y nacional.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley...”

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal; según inciso 8), “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”, de la misma forma, este marco normativo en su inciso 9), menciona que, es también su atribución, “crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo de 2019, por **UNANIMIDAD ACUERDA** aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Proyecto de Derecho por Ocupación de la Vía Pública en la ciudad de la Oroya por Campaña Escolar, Campaña Día de la Madre, Campaña por 28 de Julio y Campaña Navideña.

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 9° numeral 20), el artículo 10° numeral 1) y el artículo 41° de la ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros de Concejo Municipal.

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el Proyecto de Derecho por Ocupación de la Vía Pública en la Ciudad de la Oroya por Campaña Escolar, Campaña Día de la Madre, Campaña por 28 de Julio y Campaña Navideña.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Saturnino M<sup>e</sup> Gerson Camargo Zavala  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

